



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX 2019-39601298-GDEBA-HZEACDAACMSALGP Logistical S.A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2019-39601298-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0002-00001949, a favor de la firma LOGISTICAL S.A., correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento edilicio con destino al Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, durante el mes de Octubre de 2019, en el marco del Decreto N° DECTO2018-523-GDEBA-GPBA;

Que por el artículo 1° dispone: *"que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...";*

Que a orden 16, el entonces Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López solicita que se arbitren los medios necesarios a fin de continuar el trámite de cancelación de facturas de las presentes actuaciones;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a ordenes 21 y 39, el Director Provincial de Hospitales presta conformidad al trámite;

Que a orden 41 obra la conformidad del Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas;

Que a órdenes 50, 59 y 63, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes 94/95, se han incorporado el formulario A 404 W2 y los certificados de libre

deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el correspondiente, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 108, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que por el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de este Ministerio de Salud;

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0002-00001949, por la suma total de pesos cuatrocientos treinta mil trescientos con 00/100 (\$ 430.300,00) a favor de la firma LOGISTICAL S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos cincuenta con 00/100 (\$ 50,00) por el artículo 1° de la RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0002-00001949, a favor de la firma LOGISTICAL S.A. (CUIT N° 30-71057303-0), por la suma total de pesos cuatrocientos treinta mil trescientos con 00/100 (\$ 430.300,00), correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento edilicio con destino al Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, durante el mes de Octubre de 2019, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

